



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

**SDP/0005740/174/2020**

**“Consultoría Implementación de las buenas prácticas con nuevas tecnologías energéticas en áreas de climatización, para los pequeños y medianos hoteles de Honduras, con la aplicación de refrigerantes sintéticos y/o naturales para reducir su huella de carbono”**

27 de noviembre de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría Implementación de las buenas prácticas con nuevas tecnologías energéticas en áreas de climatización, para los pequeños y medianos hoteles de Honduras, con la aplicación de refrigerantes sintéticos y/o naturales para reducir su huella de”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **14 de diciembre de 2020** por correo electrónico a través del email: [adquisicionesproyectos@undp.org](mailto:adquisicionesproyectos@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.



Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Adquisiciones PNUD en Honduras**

**Anexo I**

**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

<b>Contexto de los requisitos</b>	Implementación de las buenas prácticas con nuevas tecnologías energéticas en áreas de climatización, para los pequeños y medianos hoteles de Honduras, con la aplicación de refrigerantes sintéticos y/o naturales para reducir su huella de carbono
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	La empresa contratada deberá trabajar bajo la supervisión y coordinación del Coordinador Proyecto Eficiencia Energética (EEHH) y el respaldo de la Especialista de Programa de Desarrollo Sostenible y Resiliencia del PNUD. Para la realización de las actividades, la empresa consultora coordinará estrechamente con el Coordinador y equipo del Proyecto Eficiencia Energética ante quien presentará mediante reuniones periódicas los avances de la consultoría, a su vez el proyecto

	brindará la información disponible del vinculada para los fines de la presente consultoría			
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio			
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio			
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Lempiras			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios</b>	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos			
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas			
<b>Fecha máxima para presentación de consultas</b>	Lunes 07 de diciembre de 2020			
<b>Condiciones de pago</b>	<b>Número de pago</b>	<b>Producto (s)</b>	<b>Plazo de entrega</b>	<b>Porcentaje de pago (100%)</b>
	1	Productos 1	20 días después de la firma del Contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	20%
	2	Productos 2 y 3	A los 2.5 meses o 70 días a partir de la firma del contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	40%
	3	Productos 4	A los 3.5 meses o 110 días a partir de la firma del contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	40%
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales			

<p><b>Criterios de adjudicación de un contrato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</li> <li><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</li> </ul>
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p><b>Adjudicación</b>                  La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio puntaje más alto tras el análisis acumulativo.                  Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará al contratista cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y;</li> <li>2. Ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.</li> </ol> <p>A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula:  <math>P = y (u/z)</math>                  Donde:                  P = puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación y = puntaje máximo asignado a la oferta económica                  u = precio de la oferta económica más baja                  z = precio de la oferta económica en evaluación</p>
<p><b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>
<p><b>Anexos a la presente SdP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo II)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III)</li> <li><input type="checkbox"/> TdR (Anexo IV)</li> </ul>
<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</b></p>	<p><a href="mailto:adquisicionesproyectos@undp.org">adquisicionesproyectos@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>



Anexo II

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>**

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)**

Tegucigalpa

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP/0005740/174/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

**A. Calificaciones del Proveedor de Servicios**

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.; (ver términos de referencia en anexo IV)*
- b) documentos legales: (constitución de la empresa dotada de personalidad jurídica requerido 5 años de constitución y experiencia documentada a nivel nacional en el diseño, instalación mantenimiento eficiencia energética en equipos de refrigeración y aire acondicionado, a través de las buenas prácticas de las tecnologías de fluidos refrigerantes, así como experiencia en la formulación de proyecto la gestión de la energía y la eficiencia energética)*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.; si los tuviesen.*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la*

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

**C. Calificación del personal clave**

Quando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de las actividades</b>	<b>Perfil de profesional sugerido</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b># de meses</b>	<b>Total</b>
1. Honorarios profesionales del equipo técnico	Perfil 1			
	Perfil 2			
	Subtotal 1			
2. Gastos por la realización de trabajo de campo (incluyendo levantamiento de encuestas/fichas si se incluye en la propuesta, movilización interna en el país para recolección de datos y asistencia técnica a los beneficiarios, desarrollo de talleres, etc.)	<b>Rubro</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>Total</b>
	Costos de transporte			
	Costos de alimentación y hospedaje (viáticos)			
	Materiales de talleres			
	Logística de talleres			

	Otros			
	Subtotal 3			
	Rubro	Precio unitario	cantidad	Total
3. Gastos de insumos y materiales que utilizaran para la implementación técnica de las buenas prácticas en eficiencia energética.	Rubro 1			
	Rubro 2			
	Rubro 3			
	Rubro	Precio unitario	cantidad	Total
4. Gastos indirectos y/u operativos de la empresa (incluye la utilidad)	Rubro 1			
	Rubro 2			
	Rubro 3			
	Subtotal 4			
	<b>TOTAL</b>			

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]  
[Cargo]  
[Fecha]

**Anexo III**

### ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto



a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

#### **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.



- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.



- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y



- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
  - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
  - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o



rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores<sup>1</sup> o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiere en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.



## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio



sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### 23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**Anexo IV.**

#### TERMINOS DE REFERENCIA

INFORMACION DE LA POSICION	
<b>Tipo de Consultoría</b>	Empresa Consultora
<b>Proceso No.</b>	SDP/0005740/174/2020
<b>Nombre de la Consultoría</b>	Implementación de las buenas prácticas con nuevas tecnologías energéticas en áreas de climatización, para los pequeños y medianos hoteles de Honduras, con la aplicación de refrigerantes sintéticos y/o naturales para reducir su huella de carbono.
<b>Número de Proyecto:</b>	00105740
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Turismo Verde Inclusivo-Eficiencia Energética en el Sector Hotelero de Honduras
<b>Duración de la Consultoría:</b>	En total se estiman cuatro meses calendario, desde el momento de la firma del contrato, el cual deberá ser establecido en el cronograma de trabajo a proponer.

#### I. ANTECEDENTES

Honduras está implementando su Estrategia de Turismo Sostenible (2006-2021), la cual se centra en la protección del medio ambiente como uno de sus principales objetivos, es decir; armonizar el desarrollo del turismo con la conservación de los recursos naturales mientras se maximizan los beneficios económicos, sociales y ambientales. Esta estrategia indica que: "Honduras debe desarrollar el turismo con el objetivo de promover un mayor crecimiento económico, combatir la pobreza, distribuir equitativamente y hacer uso sostenible de los recursos naturales y culturales, contribuyendo a su conservación". Para lograr esto, es necesario crear nuevos productos y mejorar los servicios existentes, aumentar las tasas de ocupación hotelera, el gasto medio diario y la tasa de pernoctación, especialmente en las áreas geográficas de mayor crecimiento turístico en los últimos años. En tal sentido, la eficiencia energética contribuye de manera positiva en la Estrategia de Turismo Sostenible desde el punto de vista de la conservación y el ahorro de energía eléctrica, así como reducción de emisiones de CO2 en el sector hotelero del país.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), la Oficina Presidencial de Economía Verde (OPEV), con el apoyo de PNUD y el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) está implementando el Proyecto "Turismo Verde Inclusivo Eficiencia Energética para el Sector Hotelero de Honduras", el cual



tiene por objetivo, la eliminación de barreras que impiden el aumento en el uso comercial de equipos eléctricos más eficientes en las pequeñas y mediana empresas hoteleras de Honduras.

Los mercados de eficiencia energética en la industria eléctrica, en un escenario tradicional, enfrentan barreras políticas, financieras y de información para su adopción que necesitan ser removidas para alcanzar tres resultados, mediante el desarrollo de un conjunto de actividades costo-efectivas: 1.- Establecer un entorno normativo más favorable para la eficiencia energética; 2.- Creación de un mecanismo financiero innovador a largo plazo, el “Esquema Verde”, y la movilización de líneas de financiamiento que operen más allá de la finalización del Proyecto; 3.- Implementación de una plataforma de diseminación de la información que alcance a 400 hoteles en todo el país, para lograr un ahorro anual de energía eléctrica y la mitigación de Toneladas de CO<sub>2</sub>, en el tiempo.

En este contexto, a través de las normas técnicas se fortalecerá el marco de Políticas Públicas y un sistema normativo habilitado, se reforzará la ejecución de la Eficiencia Energética en la pequeña y mediana (P&M) industria hotelera fortaleciendo, la capacidad técnica de la misma, en línea con la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del sector Turismo de Honduras, se promoverá la plataforma institucional pública-privada, que incluya un enfoque programático vinculando a instituciones gubernamentales para planes de estándares y etiquetados que incorpore actores claves como: las empresas de servicio público de energía, la academia, el sector privado y las instituciones financieras, evaluando los planes voluntarios de Estándares y Etiquetado (S&L) y equipos eléctricos más utilizados en los P&M hoteles.

En la actualidad los equipos eléctricos de mayor consumo energético y más utilizados en los P&M hoteles, son los equipos de aires acondicionados, siendo necesario realizar un proceso de revisión y actualización para que en dichos equipos se pueda desarrollar la implementación de las buenas prácticas energéticas a través de la sustitución de fluidos refrigerantes, basado en los reglamentos de control y usos de sustancias que agotan la capa de ozono.

El Proyecto en sus tres componentes destaca la importancia de las emisiones bajas en la industria hotelera, la aplicación de tecnologías de eficiencia energética, permite la reducción de emisiones y por ende la huella de carbono en sus actividades operacionales enmarcadas hacia un turismo sostenible, en el marco del Proyecto se realizaron 19 auditorías energéticas a pequeños hoteles, se identificaron potenciales de ahorro en aires acondicionados, teniendo aproximadamente 220 equipos que funcionan con gas refrigerante HCFC-22, con una capacidad aproximada total de 13 toneladas de refrigeración.

Por lo anterior se busca una empresa local que cuente con la especialización a nivel nacional, responsable de implementar y empoderar a los pequeños y medianos hoteles sobre las buenas prácticas basadas en la sustitución de fluidos refrigerantes, que contenga los documentos de operación en regla y conozca los procedimientos técnicos aplicando las normativas legales del país.

## II. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

### **Objetivo General:**

Implementar y desarrollar capacidades sobre las buenas prácticas con nuevas tecnologías energéticas en el área de aires acondicionados, para los Pequeños y Medianos Hoteles de Honduras, mediante la aplicación de refrigerantes sintéticos y/o naturales para reducir su huella de carbono.



**Objetivos Específicos:**

**Objetivo específico 1:** *Identificar los potenciales de ahorro energético directos e indirectos en al menos 220 equipos de aires acondicionados para conocer su gasto energético en el sector de P&M hoteles.*

El análisis de potencial de ahorro ha de incluir al menos las siguientes actividades:

1. Identificación de condiciones que no requieran gastos adicionales, en relación a elementos mecánicos y eléctricos, sobre los cuales se puedan adoptar buenas prácticas de eficiencia energética.
2. Cuantificar las cantidades de reducción de huella de carbono indirecta y las características con base a los equipos eficientes con que ya cuentan los hoteles objeto del diagnóstico
3. Identificar y caracterizar los equipos que muestren el requerimiento de algún cambio de elementos en la parte electromecánica, para generar un informe técnico que permita a los hoteleros poner las unidades en disposición del proceso en tiempo y forma.
4. Desarrollar parámetros mecánicos, eléctricos, y de consumo, preliminar y posterior del funcionamiento, resultado de las buenas prácticas propuestas a desarrollar.
5. Levantar la información con el nivel de aceptación de los propietarios hoteleros para identificar si existen cambios de elementos en equipos y los procedimientos de mantenimiento.
6. Informe de costo beneficio de cada hotel al utilizar equipos eficientes.
7. Sintetizar los resultados de este análisis generando un diagnóstico y una hoja de ruta para que cada hotel desarrolle mantenimiento preventivo con las medidas de seguridad de EE.

**Objetivo Específico 2:** *Desarrollar la aplicación de los resultados del diagnóstico y hoja de ruta para implementar las buenas prácticas en cada una de los hoteles beneficiarios.*

A partir del potencial de ahorro energético/diagnóstico identificado y hoja de ruta elaborada se solicita realizar las siguientes actividades:

1. Implementar los parámetros técnicos a los equipos de aire acondicionado para cada uno de los hoteles seleccionadas.
2. *Desarrollar la reconversión de aires acondicionados mediante técnicas certificadas en el sector P&M hoteles en 19 pequeños y medianos hoteles*
3. Realizar las mediciones eléctricas, térmicas y neumáticas antes, durante y después de cada reconversión de equipo.
4. Desarrollar los manuales y las guías establecidas para el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos, indicando las medidas de seguridad que se tomaran en cuenta.
5. Garantizar el buen funcionamiento y eficiencia de las unidades de climatización que sean sometidas al dropim en el área de climatización, aplicando metodologías seguras.
6. Elaborar un reporte preliminar de resultados de ahorro energético y reducción de huella de carbono

**Objetivo Específico 3:** *Desarrollar el fortalecimiento de capacidades en los P&M hoteles sobre las buenas prácticas en eficiencia energética, y de bajas emisiones orientadas a la reducción de la huella de carbono.*

- Desarrollar e implementar un plan de formación técnica mediante la capacitación a los representantes de hoteles encargados del mantenimiento preventivo de las unidades de climatización reconvertidas. Este plan ha de incorporar:



- Medidas de seguridad para el mantenimiento preventivo con refrigerantes naturales inflamables (hidrocarburos)
- Instruir sobre el manejo del equipo de seguridad y herramientas
- Guía sobre el uso del equipo de protección personal
- Acciones de coordinación e inclusión con CANATURH y HOPEH
- Durante todas las actividades de reconversión se ha de incorporar al personal técnico de los hoteles, a fin que los mismos sean debidamente capacitados.

**Objetivo Específico 4:** *Consolidar los resultados e impactos de la implementación de las buenas prácticas en eficiencia energética, y de bajas emisiones orientadas a la reducción de la huella de carbono en los P&M hoteles.*

En la ejecución del proceso se espera lo siguiente:

1. *Cuantificar las reducciones puntuales de energía y globales de Gases de Efecto Invernadero, producto de las buenas prácticas aplicadas a los sistemas de climatización, del sector P&M hoteles.*
2. *Crear parámetros preliminares y posteriores a la implementación de buenas prácticas.*
3. Elaborar una guía de buenas prácticas en el uso adecuado de hidrocarburos en aires acondicionados de pequeña capacidad
4. Presentar un informe técnico del impacto de la aplicación de nuevas tecnologías de gas refrigerante.
5. Asegurar los parámetros técnicos de seguridad (etiquetado) de los equipos de climatización que sean sometidos al dropim.

### III. MECANISMOS DE COORDINACION Y METODOLOGÍA

La empresa contratada deberá trabajar bajo la supervisión y coordinación del Coordinador Proyecto Eficiencia Energética (EEHH) y el respaldo de la Especialista de Programa de Desarrollo Sostenible y Resiliencia del PNUD. Para la realización de las actividades, la empresa consultora coordinará estrechamente con el Coordinador y equipo del Proyecto Eficiencia Energética ante quien presentará mediante reuniones periódicas los avances de la consultoría, a su vez el proyecto brindará la información disponible del vinculada para los fines de la presente consultoría.

La empresa deberá informar sobre cualquier cambio o ajuste al cronograma previsto para la ejecución de sus tareas y entrega de los productos. Se espera que durante el periodo que se realice los servicios profesionales la empresa consultora trabaje en estrecha vinculación con el sector institucional, privado y con cada hotel beneficiario participante del proyecto, así como otros sectores vinculados.

El seguimiento de los servicios profesionales se realizará mediante reuniones periódicas con el proyecto y en presencia de los beneficiarios cuando sea necesario, de las cuales se tomarán una ayuda memoria, así mismo se brindará seguimiento mediante la revisión de los reportes enviados por la empresa.

La propuesta metodológica para la implementación de los servicios requeridos de la empresa consultora debe incorporar enfoques técnicos que muestren las capacidades para la asistencia técnica de los procesos y procedimientos que se desarrollaran en las buenas prácticas, también se deben incluir enfoques participativos que promuevan la coordinación con el proyecto y los beneficiarios, evidenciando con documentos tangibles los resultados e impactos logrados.

La empresa debe contar con un equipo técnico calificado y una estructura logística que muestre su capacidad para llevar a cabo la asignación.

### IV. ALCANCE



La empresa prestadora de los servicios profesionales implementará buenas prácticas desde el punto de vista energético, con la implementación de nuevas tecnologías en el sector de pequeños y medianos hoteles específicamente en el área de aires acondicionados mediante las tecnologías a base de fluidos refrigerantes para reducir su huella de carbono.

Para la obtención de los objetivos y resultados descritos anteriormente, realizará el diagnóstico de los 220 equipos en los hoteles con que ha venido trabajando el proyecto para la aplicación de las buenas prácticas identificadas y validadas por el hotel y coordinador del proyecto; asimismo, realizará la extracción del fluido refrigerante HCFC-22 y su reemplazo por HC (se deben incluir todos los materiales necesarios para la reconversión y disposición final de los refrigerantes), en los equipos de climatización de los P&M hoteles participantes del proyecto EEHH. También brindará la capacitación técnica necesaria para el mantenimiento a los P&M hoteles participantes del proyecto; y preparará los informes de cada actividad realizada, debidamente documentado con evidencias de la aplicación, así mismo presentará los documentos que muestren los resultados e impactos de la asistencia técnica realizada.

#### V. LUGAR DE TRABAJO

La empresa consultora tendrá como sede su localidad de funciones, debiendo trasladarse a los hoteles participantes del proyecto, para lo cual debe contar con la logística necesaria para operar de manera eficiente sus actividades.

La empresa prestadora de servicios profesionales desarrollará sus actividades en los P&M hoteles diseminados en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Gracias Lempira, Cortes y Atlántida, lo anterior se verá reflejado en un plan de trabajo consensuado con el Coordinador del Proyecto EEHH (**ver en listado de hoteles seleccionados por el proyecto indicado abajo**).

#### VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

En total se estiman cuatro meses, desde el momento de la empresa del contrato, el cual deberá ser establecido en el cronograma de trabajo a proponer.

#### VII. PRODUCTOS ESPERADOS

N°	Descripción del Producto
1	Plan de trabajo detallado con su metodología y cronograma
2	<p><i>Documento de diagnóstico de los potenciales de ahorro energético directos e indirectos en al menos 220 equipos de aires acondicionados en 19 P&amp;M hoteles, incluyendo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Ficha técnica del levantamiento de información de cada equipo</i></li> <li>b) <i>Caracterización mecánica y eléctrica de los equipos</i></li> <li>c) <i>Reporte de potencial de reducción de consumo energético y reducción de huella carbono</i></li> <li>d) <i>Informe de proyecciones de análisis costo beneficio de cada hotel al utilizar equipos eficientes</i></li> <li>e) <i>Hoja de ruta para que cada hotel desarrolle mantenimiento preventivo con las medidas de seguridad de EE.</i></li> </ul>
3	<p>Documento con los resultados de la implementación de las buenas prácticas identificadas en la hoja de ruta de cada uno de los hoteles beneficiarios, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Manual y la guía de procedimientos implementados para el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos, indicando las medidas de seguridad y manejo de hidrocarburos que se tomaron en cuenta.</li> <li>b) Reporte preliminar de resultados de ahorro energético y reducción de huella de carbono.</li> </ul>

	c) Reporte posterior de resultados de ahorro energético y reducción de huella de carbono posterior a la reconversión de equipos.
<b>4</b>	Informe de resultados y sus evidencias sobre el fortalecimiento de capacidades en los P&M hoteles sobre las buenas prácticas en eficiencia energética, y de bajas emisiones orientadas a la reducción de la huella de carbono, incluyendo <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plan de fortalecimiento de capacidades e informe de su implementación</li> <li>b) Guía de buenas prácticas para el mantenimiento preventivo con refrigerantes naturales inflamables (hidrocarburos), que será un instrumento para los hoteleros para hacer mantenimientos futuros</li> <li>c) Documento sobre el uso de equipos y herramientas, así como el uso de equipos de protección personal.</li> </ul>
<b>5</b>	Informe de resultados e impactos de la implementación de las buenas prácticas en eficiencia energética, indicando y evidenciando los ahorros globales de energía y la reducción de huella de carbono en los P&M hoteles, para lo cual se incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento condensado con las evidencias globales de la implementación de las buenas prácticas, que muestren la reducción del consumo energético y la huella de carbono en los pequeños hoteles participantes del proyecto.</li> <li>b) Manual de procedimientos de seguridad para el manejo de Hidrocarburos con base a las buenas prácticas realizadas.</li> <li>c) Guía metodológica que garantice la protección y seguridad de los equipos reconvertidos.</li> <li>d) Informe final condensado que incluya el proceso metodológico realizado durante la consultoría, las observaciones, conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>

**VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

La empresa de servicios profesionales seleccionada presentará una propuesta técnica, que incluya el cronograma de actividades, basadas en los objetivos y procedimiento metodológico propuesto, indicando los recursos necesarios y plazos de entrega de los productos indicados en la consultoría.

**IX. PERFIL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

El perfil que se requiere es de una empresa consultora nacional dotada de personalidad jurídica requerido 5 años de constitución y experiencia documentada a nivel nacional en el diseño, instalación mantenimiento eficiencia energética en equipos de refrigeración y aire acondicionado, a través de las buenas prácticas de las tecnologías de fluidos refrigerantes, así como experiencia en la formulación de proyecto la gestión de la energía y la eficiencia energética.

**La empresa deberá acreditar en su perfil y experiencia lo siguiente:**

1. Experiencia general de trabajos en el campo del sector energético o eficiencia energética, entre ellos con servicios de retrofit (Sustitución de elementos en un sistema) de equipos con adaptaciones de eficiencia energética, manejo de equipos e instrumentos de medición para aires acondicionados y calidad de energía, mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.
2. Experiencia documentada con proyectos técnicos de reconversión en aires acondicionados promoviendo el uso de refrigerantes naturales para mejorar la eficiencia energética y la reducción huella de carbono.
3. Experiencia en procesos de formación y capacitación sobre buenas prácticas de eficiencia energética reducción huella de carbono.
4. Experiencia en generación de reportes, guías o manuales aplicados al sector energético, eficiencia energética y huella de carbono.
5. Cumplir los requerimientos legales de constitución y certificación aplicada de la empresa, tales como:



- Constitución legal de la empresa
  - Contar con personal certificado
  - Contar con registro de importación de SAOs (Sustancias Agotadoras de Ozono-refrigerantes naturales)
6. Contar con los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de buenas prácticas, como mínimo con los siguientes:
- Balanzas electrónicas
  - Recuperadoras de gas refrigerante
  - Cilindros de almacenamiento
  - Bombas de vacío
  - Manómetros
  - Identificador de fugas
  - Refrigerante natural

El personal clave que formará el equipo técnico de la empresa deberá ser multidisciplinario, compuesto de tal manera que se garantice contar con las certificaciones técnicas

<b>Cargo, tipo y costo</b>	<b>Rol, Entregables y Calificaciones</b>
<p><b>Cargo:</b> Coordinador Técnico</p>	<p>El Coordinador técnico identificará las actividades de trabajo que desarrollará el técnico en refrigeración certificados nacionales y brindará todo el apoyo necesario, a los pequeños hoteleros.</p> <p><b>1) Tareas</b></p> <p><u>Coordinación del equipo técnico</u></p> <p>a) Coordinar toda la logística que se requiere con el sector de pequeños hoteles para desarrollar la reconversión de equipos de aires acondicionados.</p> <p>b) Definir estrategias operativas y necesidades de recursos, y brindar apoyo administrativo para la implementación del dropim.</p> <p>c) Coordinar con los pequeños hoteleros para garantizar un enfoque para la recopilación de datos y la consulta con los actores interesados. Lo cual incluye: a) revisión de los equipos de climatización; b) organización y apoyo por parte de los hoteles para el acceso a la revisión de las áreas donde se encuentran los equipos de climatización;</p> <p>d) Dirigir los procesos de capacitación para los diferentes beneficiarios</p> <p><u>Dirigir la generación de la línea base:</u></p> <p>e) Validar los equipos que son aptos para desarrollar la implementación de las medidas de eficiencia energética.</p> <p>f) Verificar el estado mecánico y eléctrico de cada uno de los equipos a reconvertir para asegurar la integridad y funcionamiento de los mismo.</p> <p>g) Mediante una ficha de evaluación facilitar los datos generales que identifiquen cada una de las características.</p> <p>h) Desarrollar y organizar una reunión inicial de apoyo logístico con los hoteleros.</p> <p><u>Redacción de los documentos de la consultoría:</u></p> <p>i) Generar los reportes técnicos/entregables y evidencias con base a los requerimientos de los productos de la consultoría.</p> <p><i>Otras tareas que se desarrollan en los objetivos de la consultoría</i></p>

	<p><b>2) Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte de avances de los diferentes productos contemplados en la consultoría, indicando los diferentes hallazgos y medidas adoptadas</li> <li>○ Informe final de los diferentes productos contemplados en la consultoría, con su respectiva evidencia.</li> </ul> <p><b>3) Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título profesional o superior en Ingeniería eléctrica, mecánica o electromecánica, preferiblemente con grado de maestría</li> <li>○ Experiencia demostrable en el diseño e implementación de proyectos energéticos en climatización</li> <li>○ Experiencia directa en reconversión de equipos de climatización</li> <li>○ Experiencia en elaboración de reportes, manuales o guías de proyectos vinculados a Eficiencia Energética y reducción de huella de carbono</li> <li>○ Experiencia liderando equipos de trabajo y/o formación de capacidades</li> </ul>
<p><b>Cargo:</b> Técnico en Refrigeración y aire acondicionado</p>	<p>El técnico en refrigeración tendrán la destreza y habilidades del uso de herramientas y equipos certificados para el desarrollo de proyectos de reconversión de equipos de climatización.</p> <p><b>1) Tareas</b></p> <p><u>Identificación de equipos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar y organizar una reunión inicial de apoyo logístico con los hoteleros.</li> <li>b) Levantamiento de la base de datos de los equipos y el análisis adecuado para que el mismo pueda aplicarse el dropim.</li> <li>c) Identificación de fallas mecánicas y eléctricas en un equipo de aire acondicionado</li> <li>d) Desarrollar las acciones asignadas por el coordinador técnico, y la coordinación con los pequeños hoteleros para garantizar la recopilación de datos y la consulta con los actores interesados. Lo cual incluye: a) revisión de inicial de los equipos de climatización; b) levantamiento de inventario.</li> </ul> <p><u>Caracterización de los equipos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Validar los equipos que son aptos para desarrollar la implementación de las medidas de eficiencia energética.</li> <li>f) Verificar el estado mecánico y eléctrico de cada uno de los equipos a reconvertir para asegurar la integridad y funcionamiento de los mismo.</li> <li>g) Mediante una ficha de evaluación facilitar los datos generales que identifiquen cada una de las características.</li> </ul> <p><u>Reconversión de equipos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h) Implementar las medidas de seguridad</li> <li>i) Realizar la reconversión de los equipos</li> </ul> <p><i>Otras tareas que se desarrollan en los objetivos de la consultoría</i></p> <p><b>2) Productos:</b></p> <p>El técnico deberán entregar los siguientes reportes al coordinador técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe de características completa sobre los equipos.</li> <li>○ Reporte de verificación del estado mecánico y eléctrico para obtener resultados positivos.</li> <li>○ Levantamiento de ficha con un comparativo de la eficiencia energética antes y después.</li> <li>○ Reporte de reconversión mostrando los ahorros obtenidos</li> </ul>

	<p><b>3) Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico en refrigeración y aire acondicionado o técnico en electricidad o soldadora que demuestre experiencia profesional en refrigeración</li> <li>• Experiencia demostrable en el uso y manejo de sustancias agotadoras de la capa de ozono</li> <li>• Experiencia directa en reconversión de equipos de climatización</li> <li>• Certificación en buenas prácticas</li> <li>• Uso de herramientas metodológicas para levantamiento de información.</li> </ul>
--	---

#### X. MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Lempiras (LPS) contra entrega y recibo a satisfacción de los productos siguiendo el proceso de entrega de borradores y revisiones acordadas. Los productos deben ser soportados con listados de asistencia de las reuniones convocadas / talleres efectuados, registros fotográficos y demás información recopilada en el marco de la consultoría. La distribución de los pagos será conforme al siguiente cuadro:

Número de pago	Producto (s)	Plazo de entrega	Porcentaje de pago (100%)
1	Productos 1	20 días después de la firma del Contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	20%
2	Productos 2 y 3	A los 2.5 meses o 70 días a partir de la firma del contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	40%
3	Productos 4	A los 3.5 meses o 110 días a partir de la firma del contrato, posterior a la aprobación del PNUD.	40%

Para la aprobación de cada producto se espera que se entregue un borrador en las fechas definidas en el contrato, los borradores se revisarán, y en caso sea necesario se solicitaran ajustes hasta la aprobación final del PNUD, previamente los productos serán validados por el Coordinador del Proyecto.

Todos los productos serán entregados en idioma español y en formato electrónico. Presentar siempre una copia en duro.

**Nota:** Es absolutamente responsabilidad del suscrito la tributación y pago de otros gravámenes sobre todo las rentas procedentes del PNUD. El PNUD no efectuará ninguna retención de pagos para efectos de Impuesto sobre la Renta; sin embargo, la empresa, deberá de presentar una factura con número de Clave de Autorización de Impresión (CAI). En el caso de ser requerido y para impuestos sobre la venta el PNUD podrá proveer una orden de compra exonerada.

#### XI. ASPECTOS LOGÍSTICOS

La empresa deberá gestionar directamente los detalles logísticos y trámites administrativos para asegurar los viajes, cuyos costos deberán incluirse como parte de la oferta económica en una categoría diferenciada.

En caso de requerirse, estos costos deberán incluirse como parte de la oferta económica para desarrollar esta consultoría. En el detalle presupuestario, por favor indicar viáticos para movilización al interior del país para hacer trabajo de campo.



La empresa procurará al equipo de consultores designados su propio espacio de oficina y equipo. En casos puntuales, cuando haya necesidad de reuniones de equipo o que el equipo consultor interactúe con el equipo del PNUD y del Proyecto, el Proyecto se proporcionará conforme a la disponibilidad en ese momento de un espacio para reuniones y/o de oficina temporal necesario para el cumplimiento de este servicio, debido a la pandemia del COVID se priorizarán reuniones de coordinación por la vía remota utilizando plataformas de comunicación en línea.

La empresa adquirirá sus propias pólizas de seguro para soporte de gastos médicos y/o de accidentes personales que le cubran estas eventualidades mientras dure el presente contrato. PNUD no asume responsabilidad por algún accidente que el equipo de consultores pudiera sufrir, ya que este contrato no supone relación patronal de ningún tipo.

La empresa entregará los productos y reportes acordados por medio electrónico, en español y a satisfacción de la supervisión de esta consultoría. La presentación de los productos de la consultoría deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, sin admisión de prórrogas. La estructura de los informes se validará con los responsables de la supervisión de la consultoría antes de desarrollar el contenido. Los gastos de emisión y entrega de estos productos/reportes, correrán por cuenta de la empresa.

## **XII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las empresas interesadas en aplicar a esta consultoría deben entregar completado el formato del anexo II junto con la documentación de soporte solicitada para ser consideradas:

### **1. Perfil y experiencia de la empresa:**

### **20% de calificación**

Deberá contener un resumen en el que se demuestre el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en la sección IX de estos Términos de referencia. Esta sección se evaluará conforme a los siguientes requisitos:

### **2. La empresa deberá acreditar en su perfil y experiencia lo siguiente:**

- Experiencia general de trabajos en el campo del sector energético o eficiencia energética, entre ellos con servicios de retrofit (Sustitución de elementos en un sistema) de equipos con adaptaciones de eficiencia energética, manejo de equipos e instrumentos de medición para aires acondicionados y calidad de energía, mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.
- Experiencia documentada con proyectos técnicos de reconversión en aires acondicionados promoviendo el uso de refrigerantes naturales para mejorar la eficiencia energética y la reducción huella de carbono.
- Experiencia en procesos de formación y capacitación sobre buenas prácticas de eficiencia energética reducción huella de carbono.
- Experiencia en generación de reportes, guías o manuales aplicados al sector energético, eficiencia energética y huella de carbono.
- Cumplir los requerimientos legales de constitución y certificación aplicada de la empresa, tales como:
  - Constitución legal de la empresa
  - Contar con personal certificado
  - Contar con registro de importación de SAOs (Sustancias Agotadoras de Ozono-refrigerantes naturales)
  - Contar con los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de buenas prácticas, como mínimo con los siguientes:
    - Balanzas electrónicas
    - Recuperadoras de gas refrigerante
    - Cilindros de almacenamiento
    - Bombas de vacío

- Manómetros
- Identificador de fugas
- Refrigerante natural

### 3. Experiencia y perfil de la empresa: 30 puntos

a) Ser una empresa consultora nacional dotada de personalidad jurídica con 5 años o más de constitución y contar el personal certificado y registro de importación de SAOs (Sustancias Agotadoras de Ozono-refrigerantes naturales)-Ver ítem 5 de la sección IX.

Cumple/no cumple

b) Contar con los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de buenas prácticas, conforme al criterio número 6 de la sección IX

Cumple/no cumple

c) Experiencia general de trabajos en el campo del sector energético o eficiencia energética, entre ellos con servicios de retrofit (Sustitución de elementos en un sistema) de equipos con adaptaciones de eficiencia energética, manejo de equipos e instrumentos de medición para aires acondicionados y calidad de energía, mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Máximo 6 puntos

1 a 2 experiencias o servicios realizados: 4 puntos

Más de 2 a 3 experiencias o servicios realizados: 5 puntos

Más de 3 experiencias o servicios realizados: 6 puntos

d) Experiencia documentada con proyectos técnicos de reconversión en aires acondicionados promoviendo el uso de refrigerantes naturales para mejorar la eficiencia energética y la reducción huella de carbono.

Máximo 6 puntos

2 a 3 experiencias de reconversión: 4 puntos

Más de 3 a 4 experiencias de reconversión: 5 puntos

Más de 4 experiencias de reconversión: 6 puntos

e) Experiencia en procesos de formación y capacitación sobre buenas prácticas de eficiencia energética reducción huella de carbono.

Máximo 4 puntos

2 a 3 procesos de formación y capacitación: 2 puntos

Más de 3 a 4 procesos de formación y capacitación: 3 puntos

Más de 4 procesos de formación y capacitación: 4 puntos

f) Experiencia en generación de reportes, guías y manuales aplicados al sector energético, eficiencia energética y huella de carbono.

2 a 3 reportes, guías o manuales: 2 puntos

Más de 3 a 4 reportes, guías o manuales: 3 puntos

Más de 4 reportes, guías o manuales: 4 puntos

**4. Formación y experiencia de cada miembro del equipo: 20% de calificación**

Deberá contener un cuadro resumen con un breve perfil de los profesionales propuestos para cubrir cada uno de los 2 perfiles requeridos en la sección IX de estos TdR. Las Hojas de Vida resumidas de cada profesional se deben adjuntar (3 páginas máximo por cada perfil). Cada perfil se valorará con un determinado puntaje conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Cuadro de criterios de evaluación de los diferentes especialistas que integrarán el equipo consultor:

Cargo, tipo y costo	Calificaciones
<p><b>Cargo:</b> Coordinador Técnico</p> <p>12 puntos</p>	<p><b>Formación profesional</b> Título profesional o superior en Ingeniería eléctrica, mecánica o electromecánica, preferiblemente con grado de maestría <b>Cumple/no cumple</b></p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Experiencia demostrable en el diseño e implementación de proyectos energéticos en climatización; <b>5 a 6 años: 2 puntos</b> <b>Más de 6 a 8 años: 3 puntos</b> <b>más de 8 años: 4 puntos</b></li> <li>Experiencia directa en reconversión de equipos de climatización, se valorará <b>1 a 2 experiencias: 2 puntos</b> <b>Más de 2 a 3 experiencias: 3 puntos</b> <b>Más de 3 experiencias: 4 puntos</b></li> <li>Experiencia en elaboración de reportes, manuales o guías de proyectos vinculados a Eficiencia Energética y reducción de huella de carbono. <b>De 2 a 3 documentos: 1 punto</b> <b>Más de 3 documentos: 2 puntos</b></li> <li>Experiencia liderando equipos de trabajo y/o formación de capacidades <b>1 a 2 experiencias: 1 punto</b> <b>Más de 2 experiencias: 2 puntos</b></li> </ol>
<p><b>Cargo:</b> Técnico en Refrigeración y aire acondicionado</p> <p>8 puntos</p>	<p><b>Calificaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Técnico en refrigeración y aire acondicionado o técnico en electricidad o soldadora que demuestre experiencia profesional en refrigeración <b>Cumple/no cumple</b></li> </ol> <p><b>Experiencia específica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Experiencia demostrable en el uso y manejo de sustancias agotadoras de la capa de ozono; <b>2 a 3 años: 1 punto</b> <b>Más de 3 años: 2 puntos</b></li> <li>Experiencia directa en reconversión con Hidrocarburos en equipos de climatización <b>2 a 3 experiencias de reconversión: 2 puntos</b> <b>Más de 3 experiencias de reconversión: 3 puntos</b></li> <li>Certificación en buenas prácticas <b>1 punto</b></li> </ol>



	5. Uso de herramientas metodológicas para levantamiento de información; <b>1 a 2 experiencias con herramientas metodológicas: 1 punto</b> <b>Más de 2 experiencias con herramientas metodológicas: 2 puntos</b>
--	---

**5. Propuesta técnica:**

**30% de calificación**

Un documento que detalle como mínimo los siguientes puntos:

- Metodología general para el levantamiento de todos los insumos indicados en los objetivos de la consultoría, desarrollando las etapas del proceso.
- Explicación de cómo la empresa garantizará que se cumplan estándares de calidad en todas las etapas del proceso.
- Descripción de la forma en que la empresa y su equipo velarán para que se respeten los principios de ética y protección de los informantes en el proceso de recolección de la información
- Cronograma de ejecución

La evaluación de la propuesta metodológica, se evaluarán siguiendo los siguientes criterios:

Grado en que la propuesta responde a los Términos de Referencia de la Consultoría.

- Excelente: 8
- Bueno: 6
- Regular: 4
- Deficiente: 0

Calidad de la metodología en cuanto a detalle de la misma

- Excelente: 8
- Bueno: 6
- Regular: 4
- Deficiente: 0

Incluye un cronograma de trabajo de las actividades indicadas en los términos de referencia, las cuales son congruentes con la Propuesta Metodológica y el plazo estimado de la consultoría.

- Excelente: 8
- Bueno: 6
- Regular: 4
- Deficiente: 0

Aporta valor agregado a los términos de referencia

- Excelente: 6
- Bueno: 4
- Regular: 2
- Deficiente: 0

**6. Oferta económica:**

**30% de calificación**

Es importante que la oferta económica se identifique apropiadamente desde el nombre del archivo, pues se abrirá únicamente para aquellas propuestas que hayan alcanzado un mínimo de 49 puntos de 70 en la valoración técnica. Debe incluir todos los costos en LPS para llevar a cabo el trabajo, debe desglosar los costos estrictamente en las siguientes categorías. Usar el formato abajo para la presentación de la oferta:

- Honorarios profesionales del equipo asignado
- Gastos por la realización de trabajo de campo (incluyendo levantamiento de encuestas/fichas si se incluye en la propuesta, movilización interna en el país para recolección de datos y asistencia técnica a los beneficiarios,



- desarrollo de talleres, etc.)
- Gastos de insumos y materiales que utilizaran para la implementación técnica de las buenas prácticas en eficiencia energética.
- Gastos indirectos y/u operativos de la empresa (incluye la utilidad)

La propuesta deberá ser válida durante al menos 120 días hábiles, lo cual debe ser señalado en el documento.

**Listado y ubicación de los pequeños y medianos hoteles seleccionados por el proyecto a ser atendidos durante la consultoría**

No. de hotel	Ciudad	Departamento
1	Tegucigalpa	Francisco Morazán
2	Tegucigalpa	
3	Siguatepeque	Comayagua
4	Comayagua	
5		
6	Gracias	Lempira
7		
8		
9		
10		
11	Tela	Atlántida
12	La Ceiba	
13		
14		
15	San Pedro Sula	Cortes
16		
17		
18		
19	Catacamas	Olancho